

UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

REFORMAS A LA ORGANIZACIÓN DE
NACIONES UNIDAS



Y el Título Profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, marzo del 2000

BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

D.L.
28
F(160)

UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Ing. Efraín Medina Guerra

SECRETARIO GENERAL

Dr. Mynor Córdón y Córdón

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA**

- | | |
|--------------------|---|
| DIRECTOR: | <i>Dr. Vinicio González González</i> |
| VOCAL I: | <i>Lic. José Luis Domínguez Quintanilla</i> |
| VOCAL II: | <i>Lic. Mario Luján Muñoz</i> |
| VOCAL III: | <i>Br. Ana Lucía Ramazzini Morales</i> |
| VOCAL IV: | <i>Br. Alejandro Manuel Flores Aguilar</i> |
| VOCAL V: | <i>Br. Pablo Zárate Santano</i> |
| SECRETARIO: | <i>Lic. Byron Guillermo Castillo Paz</i> |

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL DE GRADO

- | | |
|--------------------|---|
| EXAMINADOR: | <i>Licda. Sandra Noriega Urizar</i> |
| EXAMINADOR: | <i>Lic. José Luis Domínguez Quintanilla</i> |
| EXAMINADOR: | <i>Lic. Alfredo Vásquez Rivera</i> |
| EXAMINADOR: | <i>Lic. Rubén Corado Cartagena</i> |
| EXAMINADOR: | <i>Dr. César Augusto Agreda Godínez</i> |

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

ASUNTO: El (la) estudiante: VIRGINIA DEL CARMEN VILLEGAS LOYO

Carnet No. 92-19080

Solicita aprobación del Plan de Tesis, del Tema de Tesis y del nombramiento del Asesor.

Pase al Coordinador del Area de Metodología Dr. César Agreda Go-

dínez para que se sirva emitir dictamen acerca del Plan de Tesis

presentado por el (la) estudiante.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic.  Vinicio González González
Director.

Se adjunta expediente completo.

c.c. archivo

1/ myda/.



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA**

Guatemala, 24 de mayo de 1999

Licenciado:

Vinicio González González
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos

Estimado Licenciado:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del (la) estudiante VIRGINIA DEL CARMEN VILLEGAS LOYO Carnet No. 92-19080 titulado: "REFORMAS A LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS".

El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. César Agreda Godínez
Coordinador Área de Metodología

Se regresa expediente
c.c. archivos
2/ myda.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA, Guatemala, veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nue-
ve. _____

Se admite el Tema de Tesis y se nombra como Asesor (a) del (la) estudiante:
VIRGINIA DEL CARMEN VILLEGAS LOYO

Carnet No. 92-19080 _____ al (a la) Licenciado (a) Dr. Carlos Larios

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. Virginia González González
Director

Se devuelve expediente
c.c. archivos

3/ myda.



Guatemala, 31 de mayo de 1999.

Señor Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Dr. Vinicio González González
Su Despacho

Señor Director:

En cumplimiento del oficio de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve procedí a asesorar el trabajo de tesis de la Secretaria Bilingüe ***VIRGINIA DEL CARMEN VILLEGAS LOYO.***

Al respecto debo, honestamente, expresar a usted que el trabajo de asesoría fue llevado a cabo en un noventa y nueve por ciento (99%) por el Lic. Alfredo Vásquez Rivera, quien por razones de haber asumido un puesto diplomático como Primer Secretario de nuestra Embajada en, y Cónsul General en, Brasilia, Brasil, en el Servicio Exterior de nuestro país representando al mismo, se vió físicamente imposibilitado de llevarlo a su final, labor que fue desempeñada por el infrascrito. Mi trabajo se centró en verificar el respaldo científico del trabajo, en cuanto al fondo, y su presentación formal encontrándolo totalmente aceptable.

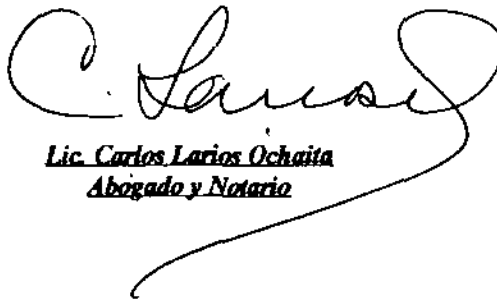
El trabajo de tesis se fijó en un tema de actualidad, cual es "Las Reformas a la Organización de las Naciones Unidas" a cuyo efecto se inició trabajando el anteproyecto de manera seria y científicamente sólida; se desarrolló estudiando fuentes directas de primera mano consistentes en documentos emanados de la misma ONU así como también estudios y propuestas directamente relacionados con la Organización por personas que han dedicado gran parte de su vida al estudio o servicio de la misma.

Todos sabemos que en el Cincuenta aniversario de la ONU se escribió mucho sobre, y se reflexionó y discutió mucho más sobre, este tema, por lo que concluir nos es permitido que el mismo es de gran actualidad y se inscribe perfectamente en el marco de la carrera de Relaciones Internacionales.

En la forma anterior cumpla la misión encomendada y mi recomendación es que puede ser cursado a quien se designe para su revisión.

Aprovecho la oportunidad para expresar al Señor Director las muestras de mi distinguida consideración y estima.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. Carlos Laríos Ochoaíta
Abogado y Notario

c.c. archivo

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.
Guatemala, once de junio de mil novecientos noventa y nueve. _____

ASUNTO: Expediente de Tesis del (la) estudiante VIRGINIA DEL
CARMEN VILLEGAS LOYO

Carnet No. 92-19080

Habiéndose cumplido por parte del Licenciado (a) Carlos Laríos Ochaíta
Asesor (a) de Tesis, con haber emitido el
dictamen correspondiente pase a: Lic. José Luis Domínguez Quintanilla

PARA QUE PROCEDA A SU REVISION.

Atentamente.

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"


Dr. Vinicio González González
Director.

Se envía el expediente

c.c. archivos

4/ myda/



Guatemala,
3 de agosto de 1999.

Señor Doctor
Vinicio González González
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria

Señor Director:

Por este medio, hago de su conocimiento que, de conformidad con la Providencia de la Dirección de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, he procedido a dar cumplimiento a la revisión del Informe de Tesis titulado: "REFORMAS A LA ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS", elaborado por la Bachiller VIRGINIA DEL CARMEN VILLEGAS LOYO, Carnet No. 9219080, previo a realizar el Examen Público para optar al Grado Académico de Licenciado en Relaciones Internacionales y al Título Profesional de INTERNACIONALISTA.

La investigación realizada reúne los aspectos teórico-metodológicos suficientemente fundamentados en las fuentes documentales consultas. Asimismo, siguiendo las instrucciones derivadas de la revisión, se le hicieron las correspondientes correcciones y ajustes al trabajo.

Por lo tanto, considero que han sido cumplidas las calidades requeridas como Trabajo de Tesis, por lo que me permito manifestar mi aprobación para que la Dirección de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad San Carlos de Guatemala, proceda a autorizar la impresión del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Director, muy atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS



LIC. JOSE LUIS DOMINGUEZ QUINTANILLA
COORDINADOR

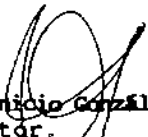
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, veintidós de marzo del año dos
mil. _____

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la
impresión del trabajo de Tesis del (la) estudiante: VIRGI-
NIA DEL CARMEN VILLEGAS LOYO _____

Intitulado: "REFORMAS A LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS"

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. Virgilio González González
Director.

Se regresa expediente completo.

c.c. archivos.

5/ seb

ACTO QUE DEDICO

- a DIOS:** Quien es la luz en mi camino y es quien me da la fortaleza necesaria para seguir adelante día con día
- a mis Hijas:** María Andrea y Daniela María, con todo mi amor
- a mis Padres:** Rafael Villegas y Gladys Loyo de Villegas, con especial agradecimiento por su amor y apoyo incondicional a lo largo de mi vida, y a quienes dedico este triunfo muy importante en mi vida
- a mis Hermanos:** Rafael Alfonso, Juan Carlos y María Gabriela, con cariño especial
- a mis Abuelos:** Ovidio Villegas y Gustavo Loyo, que en paz descansen y de quienes guardo el mejor de los recuerdos; Domitila de Villegas y Berta Orellana, con mucho cariño
- a mis Tíos:** Especialmente a Carmencita Villegas de Leal, de quien siempre he recibido cariño y apoyo cuando lo he necesitado
- a mis Amigos:** Alfredo Vásquez, Dorys de Vásquez, Orlando Chinchilla, Aracely de Chinchilla y Claudia de Palacios, con mucho aprecio por sus sabios consejos
- a:** Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente a la Escuela de Ciencia Política y a su Director, Dr. Vinicio González

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I

FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA INVESTIGACION

1. Actual coyuntura internacional.....	1
2. Naciones Unidas en la actualidad.....	2
3. El Consejo de Seguridad y el Derecho Internacional.....	4
4. Cincuenta años de Naciones Unidas y el Derecho de Veto.....	5
5. Realismo Político en el marco de las Reformas.....	8

CAPITULO II

SITUACION ACTUAL DE LA ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS

1. Democratización de Naciones Unidas.....	13
2. Un Consejo de Seguridad con Legitimidad.....	13
3. La ayuda humanitaria.....	15
3.1 Coordinación de la acción humanitaria.....	16
3.2 Prestación de servicios humanitarios.....	18
3.3 Asistencia a los refugiados.....	18
4. La necesidad de hacer frente a la mundialización.....	19
4.1 Dimensión económica.....	20
4.2 La dimensión ambiental.....	20
4.3 La sociedad "incivil".....	22

CAPITULO III

LAS PROPUESTAS DE REFORMA AL SISTEMA DE LA ORGANIZACIONES DE NACIONES UNIDAS

1. Reformas Administrativas.....	24
2. Reformas Jurídicas.....	29
3. Reformas al Consejo de Seguridad de la ONU.....	37
3.1 Posición de Italia.....	38
3.2 Posición del Movimiento de Países No Alineados.....	40
3.3 Posición de México.....	40
3.4 Posición de Africa.....	41
3.5 Posición de los Países Arabes.....	41
3.6 Propuesta L. 16.....	42
3.7 Contraposición de la Resolución L. 16: Brasil, Alemania Bélgica, Chile, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, India, Japón, Portugal, Reino Unido y Senegal	43

CAPITULO IV

PARTICIPACION DE LOS PAISES LATINOAMERICANOS EN EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS.....	44
---	-----------

CONCLUSIONES.....	51
--------------------------	-----------

BIBLIOGRAFIA.....	53
--------------------------	-----------

INTRODUCCION

A casi 10 años de que terminó la Guerra Fría, parece incierta la nueva conformación de un nuevo escenario internacional. Diferentes Estados, grandes y pequeños, tratan de hacer frente a nuevas obligaciones y nuevos problemas. Existe incertidumbre por las nuevas funciones que deberán desempeñar las organizaciones multilaterales y su papel en la comunidad internacional. De hecho, los Estados que conforman las Naciones Unidas tratan de acoplarse, aunque existen obstáculos que los separen, por ejemplo, las costumbres y las creencias, el poder y los intereses, entre otros.

Estos problemas no resueltos y las nuevas oportunidades de avance de la humanidad que se desaprovechan, no permiten estar satisfechos del papel de Naciones Unidas hoy en día; los mismos deben recibir la más alta prioridad en el programa de la ONU.

Los últimos acontecimientos y cambios que están formando el nuevo orden internacional, han tenido gran alcance y demandan una reforma en la Organización de Naciones Unidas, y especialmente en el Consejo de Seguridad, a más de 50 años de la fundación de la mayor institución internacional.

La reforma se hace más necesaria por el hecho que más responsabilidades tienen peso dentro de Naciones Unidas, en una comunidad de naciones que, después de la caída de las barreras de ayer, está inspirada más que nunca en converger principios y valores y el deber de enfrentar retos de dimensiones globales crecientes.

Estos acontecimientos han creado un dinámico ímpetu de una revisión de la Carta de la ONU, que profundice más en el carácter democrático y representativo de los órganos de la Organización: un prerequisite a su autoridad y legitimidad.

Ninguna organización en todo el mundo tiene el ámbito de actividad ni la legitimidad que tiene Naciones Unidas, así que se tendrán que elaborar nuevas visiones de futuro e idear nuevos medios para hacerlas realidad.

En una primera parte, se presenta un panorama de la actual coyuntura internacional y de los primeros cincuenta años de vida de la Organización.

Seguidamente, en el capítulo II se hace un esbozo de cómo se encuentra actualmente la Organización y cómo funciona el Consejo de Seguridad, como órgano coercitivo con carácter militar.

En el capítulo III se analizan las diferentes propuestas existentes para reformar el Sistema de la ONU, tanto en el ámbito jurídico, como también en el administrativo.

Y, por último, se muestra estadísticamente la participación de los países latinoamericanos dentro de Naciones Unidas.

Dentro de esta perspectiva, se considera que la actual coyuntura internacional exige una reforma de la Organización, tomando en cuenta los grandes desafíos mundiales.

CAPITULO I

FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA INVESTIGACION

1. Actual coyuntura internacional

En la actual coyuntura internacional de Postguerra Fria, existe la discusión a nivel teórico, por diferentes expertos en el ámbito de las Relaciones Internacionales, en discutir si la Organización de las Naciones Unidas obedece a las actuales estructuras internacionales o si, por el contrario, dicha estructura ya no es funcional, debido a que el actual escenario es totalmente diferente al predominante en 1945, cuando fue creada la ONU.

En el marco de la teoría de los organismos internacionales, Naciones Unidas, es definida como un organismo intergubernamental, de ámbito universal, cuyo objetivo central recae en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.¹

Es el único organismo, a nivel mundial, dotado por órganos internos dedicados a la representación de todos los Estados miembros, a la discusión de los grandes debates de desarrollo y a la existencia de un órgano coercitivo, de carácter militar, que funciona en representación de los Estados de Naciones Unidas.

En ese contexto, Guatemala participó en la Conferencia de San Francisco, de 1945, que le dio vida a la Organización, por tanto, nuestro país es un Estado originario y, por ende, mayormente comprometido con la agenda internacional, debido a que pertenece a la misma, desde su nacimiento.

¹ Loversky, Frank. Introducción a los Organismos Internacionales. Editorial Progreso. Moscú, 1988. Pág. 249.

Asimismo, cuando se discutió la instauración del Derecho de Veto, Guatemala se abstuvo de votar en la presentación de dicha resolución, que investía de poder a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Posteriormente a ello, el Canciller guatemalteco Guillermo Toriello Garrido, manifestaba que: "el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas no expresaba una institución democrática, por lo tanto, era importante a corto plazo, rediscutir la superioridad jurídica de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad".

Hoy en día, los postulados del ex Canciller Toriello siguen siendo tema de discusión y la posición expresada en ese momento por Guatemala, respecto a la abstención sobre el veto mostraron con certeza la inconveniencia de la existencia del mismo.

2. *Naciones Unidas en la actualidad*

En la actualidad, Naciones Unidas vive un ambiente de reformas, las cuales, expresa el señor Secretario General, consisten en la emergente necesidad de plantear un conjunto de acciones estratégicas, con el objeto de transformar a la Organización, haciéndola más capaz, más eficiente, más eficaz y más funcional, para lograr el máximo potencial de la misma, y con ello responder a las necesidades y aspiraciones de todos los Estados miembros de la ONU.²

En ese sentido, el primer eje de análisis consiste en tratar las reformas administrativas, las cuales cobran una vital importancia y obviamente recaen en un análisis obligatorio al órgano de la estructura interna de Naciones Unidas, denominado Secretaría.

² Annan, Kofi. Fragmento del discurso del Secretario General de Naciones Unidas, en su visita oficial a Guatemala. Julio de 1998.

El Artículo 7°. de la Carta de Naciones Unidas establece que la Secretaría es uno de los órganos principales de la Organización, y en el Artículo 97°. expresa que el Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización y será nombrado por la Asamblea General, a recomendación del Consejo de Seguridad.³

La Secretaría, entonces, es el órgano cuya competencia es la administración de la Organización y las propuestas de reformas administrativas del señor Secretario General son las siguientes⁴:

1. Presentación del presupuesto de la Organización por Programas.
2. Reducción presupuestaria y racionalización de los programas de trabajo.
3. Reducción del personal de la Organización.
4. Operacionalización a nivel aceptable de recursos de la misma.
5. Reparación de la infraestructura tecnológica de la Secretaría y mejoramiento del personal mediante la formación.
6. Incentivar a la Organización a formar fondos de ahorro.
7. Incentivar el cumplimiento del aporte financiero de los Estados miembros del sistema de Naciones Unidas.

³ Servicio de Información Pública de la ONU. Carta de la Organización de Naciones Unidas. Nueva York, 1995. Pág. 7-57.

⁴ Secretaría de Naciones Unidas. Reformas Administrativas. Internet.

El otro eje de análisis del presente trabajo recae en la Agenda de Seguridad, que es la tarea más compleja de todo el sistema de Naciones Unidas.

El Artículo 7º. de la Carta de Naciones Unidas establece que el Consejo de Seguridad es un órgano principal de la Organización, y en el Artículo 24º. de la misma, le confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de los miembros de Naciones Unidas.⁵

3. *El Consejo de Seguridad y el Derecho Internacional*

El Dr. Pastor Rudriejo define el Consejo de Seguridad como "un órgano ejecutor de carácter coercitivo de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz mundial".⁶

El Dr. Jorge Ramalho, concluye que "El Consejo de Seguridad es un órgano creado por los Estados miembros de Naciones Unidas al servicio de las potencias".⁷

En el ámbito internacional existen perspectivas encontradas, en relación a la definición del Consejo de Seguridad, obviamente cargadas de una perspectiva inclinada hacia diferentes intereses o hacia la visión de un determinado teórico de las Relaciones Internacionales.

⁵ Organización de Naciones Unidas. Carta de la ONU. Artículos 7º. Y 24º. Págs. 7 y 18.

⁶ Rudriejo, Pastor. Manual de Derecho Internacional Público. 3ª. Edición. Universidad Complutense de Madrid, 1994. Pág. 30.

⁷ Ramalho, Jorge. As Relações Internacionais. Terceira Edicao. Editorial Universidad de Brasilia. Brasil, 1994. Págs. 2-13.

Debido al debate teórico-práctico del Consejo de Seguridad, consideramos como punto de partida para definir, de una forma apegada al Derecho Internacional, el conceptualizar para la presente investigación, que **el Consejo de Seguridad es uno de los órganos de las Naciones Unidas, cuyo objetivo central es el de asegurar la acción rápida y eficaz de la Organización para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en cuanto a las acciones preventivas y coercitivas, que se enmarcan dentro del Derecho Internacional.** Los órganos de Naciones Unidas están contenidos en la Carta, que define las funciones de la Organización.

La Carta Constitutiva representa un esfuerzo de la comunidad de naciones, para fijar normas internacionales de conducta para proscribir la guerra, prevé el arreglo pacífico de las disputas internacionales, reglamenta los armamentos, gobierna los territorios en custodia y fomenta la cooperación entre las naciones para ocuparse de los problemas económicos y sociales.

4. Cincuenta años de Naciones Unidas y el Derecho de Veto

Transcurridos 50 años de la fundación de Naciones Unidas, ha sido ampliamente percibida la necesidad de reformar, en particular, los términos sobre el problema del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y que representa la responsabilidad del Consejo de Seguridad y, asimismo, su razón de existir. De aquí la razón prioritaria de reformar el mismo y ampliarlo, para que refleje adecuadamente el aumento del número de Estados miembros de la ONU.

Entre los varios aspectos de reforma ¿cuál es el ejercicio del derecho de veto, la revisión de los métodos de trabajo, el aumento del número de los miembros?

El Consejo de Seguridad está actualmente formado por 5 escaños permanentes, atribuidos a las potencias ganadoras de la Segunda Guerra Mundial: Estados Unidos, Rusia, Francia, Gran Bretaña y China, y por 10 escaños no permanentes que son elegibles.

Cuando se redactó la Carta de San Francisco, sólo 30 de los 51 miembros originales -es decir, apenas más de la mitad- votaron a favor de crear miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que podrían bloquear para siempre, a perpetuidad, mediante veto, cualquier desafío a su condición.

El hecho de que los ganadores de la Segunda Guerra Mundial tuvieran éxito, al imponer esta solución en aquel entonces, no significa que lo puedan hacer otra vez hoy.

Acentuar el carácter elitista del Consejo de Seguridad o marcar una inversión de tendencia, con el afirmar de manera inequívoca los principios de equidad y de democracia: es ésta la alternativa frente a la cual se encuentran actualmente las Naciones Unidas, en el debate sobre la ampliación del Consejo.

Las cifras hablan claramente: 7 países no han sido nunca miembros del Consejo y 47 entraron a formar parte del mismo una sola vez; es, por lo tanto, necesario reforzar la democratización del Consejo, aplicando más rigurosamente el principio de una equitativa distribución geográfica.⁸

En los últimos 30 años, el número de miembros aumentó de 116 a 185 Estados.

En las décadas posteriores a la conclusión de la Segunda Guerra Mundial hemos asistido, por un lado, al asombroso proceso de reconstrucción de los países que fueron derrotados y su sucesivo desarrollo económico e industrial, que los ha colocado entre los 7 países más desarrollados e industrializados del mundo.

⁸ Fragmento del Discurso del Embajador, Representante de Italia ante Naciones Unidas. Grupo de Cooperación Abierta. ONU, Nueva York, 1998.

Por otro lado, también hemos asistido en el escenario internacional de algunos países del sur que, por su dimensión geográfica y extraordinaria riqueza de recursos humanos y naturales, se presentan hoy como futuras potencias políticas y económicas a nivel mundial en el futuro próximo.

Es comprensible, desde la perspectiva de sus nacionales, que dichos países auspiciasen un reconocimiento de sus posiciones políticas y económicas tan reales como potenciales, en el marco de los organismos internacionales existentes.

No es un misterio que los países más interesados en realizar esa aspiración han sido Japón y Alemania Unificada, después de la caída del Muro de Berlín en 1989.

En el marco de Naciones Unidas, ese reconocimiento no podía ser otro que la aspiración de esos dos países, de ser incluidos, en calidad de miembros permanentes y con derecho de veto, en el Consejo de Seguridad.

Las aspiraciones de esos dos países parecieron, inicialmente, comprensibles a algunos países miembros de la ONU que, en nombre de un supuesto realismo político, opinaban que no se justificaba más la exclusión de países quienes, derrotados militarmente medio siglo antes, habían reconquistado en un marco político y que, además, ingresando en el Consejo de Seguridad, en calidad de miembros permanentes, habían permitido, con sus mayores contribuciones, a solventar la grave crisis financiera que, desde hace mucho tiempo, azotaba a la Organización.

5. *Realismo Político en el marco de las Reformas*

En base a ese supuesto realismo político, se elaboró y presentó, en el marco del Proyecto de Reformas del Consejo de Seguridad, en discusión, en el grupo de trabajo "Ad-hoc", la fórmula conocida como "Quix Fix" o la solución instantánea. Esa fórmula habría permitido la inclusión en el Consejo, en calidad de miembros permanentes, con derecho de veto a Japón y Alemania, quienes habían presentado su candidatura al respecto.

Vale la pena subrayar que esa visión, supuestamente inspirada por un realismo político, contenía algunos elementos importantes: Italia, al igual que Japón y Alemania, había sufrido una derrota militar en la Segunda Guerra Mundial, y en las décadas sucesivas había, con sus compañeros de derrota, alcanzado un desarrollo económico, que lo ha colocado entre los 7 países más industrializados del mundo.

Desde que se iniciaron las discusiones sobre la reforma, que actualmente está siendo tratada por un específico grupo de trabajo de Naciones Unidas En Nueva York, se ha tomado conciencia que la aceptación en el Consejo, a título permanente de otros pocos países, dotados del eterno poder de veto sobre las deliberaciones del mismo, sin alguna restricción, habría aumentado la distancia entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

Perpetuar, o más bien acentuar, una composición elitista del Consejo debilitaría la propia autoridad en las Relaciones Internacionales, crear un "directorio exclusivo", que tomaría decisiones por todos en el tema del mantenimiento de la paz y la seguridad, tendría efectos negativos también a nivel regional, significaría contraponer a los tentativos de reforzar la colaboración internacional, los estímulos que conducen hacia antagonismos entre las potencias medias, por el peso político y la hegemonía en los respectivos continentes.

Por lo que se refiere a la Unión Europea, la participación de nuevos escaños permanentes nacionales en el Consejo de Seguridad, estaría en contradicción con el proceso, que tiende a reforzar una presencia unitaria de Europa en el mundo, a través de una política exterior y de seguridad común.

El aumento de 5 a 7 (ó 10) del número de escaños permanentes, significaría sustraer tales escaños a la rotación y a la democracia, en detrimento de los otros 175 Estados miembros de la ONU.

Parece evidente que dicha fórmula, denominada "Quick Fix", habría contribuido a potenciar un directorio elitista y antidemocrático en la conducción de la política mundial, mientras que los cambios ocurridos en el escenario político, en las últimas décadas, requería de una gestión democrática, transparente y ampliamente participativa en la elaboración y ejecución de los asuntos políticos que tienen un impacto a nivel mundial.

CAPITULO II

SITUACION ACTUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

Uno de los prestigiosos miembros de la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, el Dr. Pastor Rudriejo, expresó: "Es cierto que las Naciones Unidas están hoy alejadas del ambicioso diseño que en la primera mitad de los años cuarenta de este siglo articularon los redactores de la Carta, pero no es menos verdad que en un admirable esfuerzo de adaptación histórica ha sabido encontrar líneas de acción alternativas para enfrentar los graves problemas que ha experimentado la sociedad internacional".⁹

Por consiguiente, aquellos fracasos no deben llevar a posturas catastróficas que postulen la liquidación o el abandono de las Naciones Unidas, sino a posiciones posibilistas y pragmáticas que procuren su fortalecimiento y alienten su mejora. Por lo tanto, el apostar por la reforma de la Carta y del Consejo de Seguridad debe ser entendida como una postura negadora de su utilidad, pues entendemos que, de no existir las Naciones Unidas, sería del todo necesario su creación.

Asimismo, el autor Carrillo Salcedo, ha expresado: "El mundo de hoy sorprendería a los estadistas que redactaron la Carta de Naciones Unidas".¹⁰ En el lapso han sobrevenido cambios fundamentales y de gran alcance en el mapa de nuestra comprensión científica del mundo, en las relaciones

⁹ Rudriejo, Pastor. Manual de Derecho Internacional Público. Tercera Edición. Universidad Complutense de Madrid, 1994. 346 Pág.

¹⁰ Carrillo Salcedo. Un mundo en cambio. Internet.

internacionales, en la índole de la guerra y de nuestro modo de vida, por tanto, es indispensable transformarla para adaptarla a los cambios modernos.

Además, es importante lo expresado por E. Barbe: "Desde su creación en 1945, la Organización de las Naciones Unidas ha experimentado una serie de cambios que, en gran medida, han sido proporcionados por las transformaciones operadas en la sociedad internacional y, de esta forma, el contexto socio-histórico en que fue elaborada la Carta de la ONU es distinto al actual".¹¹ En los 53 años transcurridos, la Organización ha ido evolucionando en orden a su adaptación a las realidades de la sociedad internacional.

La naturaleza interna de los conflictos actuales, su carácter interestatal y el peso de los factores no militares, como las diferencias étnicas, religiosas o culturales, tanto en el origen como en el desarrollo del conflicto, hace que los antiguos sistemas de regulación o intervención no sean hoy en día los más adecuados, provocando cierta impotencia en la forma de encarar estos conflictos.

La década de los noventa ha pasado a ser el momento de prueba para reforzar el papel que puedan jugar las instituciones internacionales en la prevención y regulación de los conflictos, en particular las Naciones Unidas, y dotar a la humanidad de los sistemas de alerta, que permitan tratar las situaciones de tensión en sus primeros momentos, desde la raíz de los mismos.

En el preámbulo de la Carta de la ONU, los gobiernos firmantes estaban resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, a reafirmar la fe en los derechos humanos, en la dignidad y el valor de la persona humana, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida, a practicar la tolerancia y a asegurar que no se usará la fuerza armada sino en servicio del

¹¹ Barbe, E. Transformaciones y cambios mundiales. Internet.

interés común.¹² Hasta hoy en día, no podemos hablar de un resultado optimista respecto a estos compromisos. Las guerras se han multiplicado, los conflictos continúan siendo tratados mediante amenazas y coerción, la brecha entre países ricos y pobres se ha degradado.

Basados en este contexto, el organismo que es el encargado de mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar entre las naciones relaciones de amistad, basadas en el principio de la igualdad de derechos, realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales y servir de centro para armonizar los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes, según lo reza el Artículo 1 de la Carta, no podemos decir que haya podido desempeñar a cabalidad su función. Es decir, la ONU no ha sido capaz de frenar los numerosos procesos destructivos que se han suscitado. Sin embargo, la ONU no es un actor independiente, una entidad completamente autónoma, sino un foro que refleja los deseos, las voluntades, las incertidumbres y los juegos de poder de las políticas exteriores de los Estados miembros. Pero no se puede negar que hoy más que nunca el mundo necesita de un organismo de este tipo, aunque con otros objetivos que no sean los que provocaron su aparición en 1945, la Segunda Guerra Mundial.

Los Estados tienen cada vez menos posibilidades de solucionar esos problemas por sí solos; necesitan de la colaboración activa de otros muchos países, así como de la participación de ONG's, empresas y movimientos sociales para cambiar determinadas tendencias que determinan un futuro optimista. Por sus características, es la ONU el organismo más adecuado para detectar, analizar y encauzar esos problemas hacia vías de solución. El cumplimiento de las normas internacionales exige un sistema que defina más claramente los derechos y las obligaciones de las naciones y los haga respetar, introduciendo un sistema eficaz de penalizaciones contra los países que no actúen conforme

¹² Organización de las Naciones Unidas. Carta de la ONU.

al sistema y a las reglas que se han aceptado.¹³ Entonces, la función de la ONU es la de plantear los problemas, analizarlos y canalizarlos hacia vías de resolución positiva.

La ONU debe entenderse como un foro público del mundo, el espacio desde donde puedan discutirse todos los principales problemas y conflictos, para que se hagan transparentes y visibles para todos y desde donde se pueden formular ideas sobre su resolución. La ejecución de las soluciones depende de los Estados y del resto de actores no estatales del sistema mundial.

1. *Democratización de Naciones Unidas*

Esta se refiere a afectar necesariamente al privilegio ya inaceptable de que cinco países dispongan del derecho de veto, y al sistema actual de votación de la Asamblea General, que funciona por el desusado principio de un país, un voto; sin considerar que hay países con una población diez, cien o mil veces superior a la de otros. Sería mucho más justo y democrático buscar un sistema que acercara más el mecanismo de votaciones a esa realidad demográfica, sin caer tampoco en el extremo de que un muy reducido número de países puedan controlar la toma de decisiones.

2. *Un Consejo de Seguridad con legitimidad*

La transformación y ampliación del Consejo de Seguridad es uno de los aspectos centrales de la reforma de Naciones Unidas, puesto que los actuales cinco miembros permanentes (Estados Unidos,

¹³ Organización de Naciones Unidas. Doctos. Oficiales de la Asamblea General. Suplemento No. 1. (A/53/1).

Rusia, Francia, Gran Bretaña y China), lo son en función de una herencia histórica que no corresponde ya con la realidad del presente.

Exigir requisitos para ser miembro del Consejo de Seguridad no constituye un intento de bloquear la participación de unos países en concreto. Es simplemente una condición básica para otorgar a este organismo la legitimidad, de la cual ha carecido. Sólo si el Consejo actúa con coherencia, autoridad moral y responsabilidad podrá tomar decisiones que afecten a la comunidad internacional. La gobernabilidad mundial no puede descansar en ningún caso en la potencia militar de una superpotencia, sino en la capacidad del Consejo de Seguridad y, en particular, de los permanentes, de hacer respetar las normas de conducta aprobadas desde Naciones Unidas, por los medios necesarios, pero siempre desde la legitimidad que confiere el cumplirlas ellos mismos.¹⁴

El Artículo 24 de la Carta de la ONU confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y el Artículo 25 señala que los miembros de la ONU convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad.¹⁵

El compromiso con la paz y el desarme, en toda su extensión, es según la Carta, el factor legitimador del Consejo de Seguridad. No obstante ellos, los miembros permanentes del Consejo han sido los responsables del rearme y de la militarización internacional, que es lo contrario. Se debe volver, en cierta forma, a los principios de la Carta, pero con una estructura, composición y funcionamiento del Consejo de Seguridad, que garantice la no incurrancia de sus miembros en posiciones claramente incompatibles con su función de liderar una política de seguridad de gran alcance.

¹⁴ Annan, Kofi. Plan de Reformas de Naciones Unidas. Editorial Naciones Unidas. Servicios de Información Pública.

¹⁵ Organización de Naciones Unidas. Carta de la ONU.

3. *La ayuda humanitaria*

En la actualidad, las Naciones Unidas se han convertido en el ente que centraliza los esfuerzos de búsqueda de soluciones para los diferentes problemas de la población civil en situaciones de emergencia, canalizando con efectividad los recursos proporcionados para el efecto, por la comunidad internacional.

Lamentablemente, de acuerdo con la memoria del Secretario General de la ONU, en varios países se ha hecho evidente en los últimos años una marcada reducción por el respeto de los principios humanitarios. Aún cuando el derecho de los civiles de recibir asistencia se estipula en el **derecho internacional humanitario**, en muchas ocasiones se ha denegado el acceso de las organizaciones humanitarias a las personas necesitadas y han seguido lanzándose ataques deliberados contra poblaciones civiles.¹⁶

Inclusive, se han efectuado frecuentemente actos de violencia contra los trabajadores de los organismos de socorro, aduciendo que su ayuda se constituye en una amenaza para los objetivos políticos de los grupos armados.

Por otra parte, la Organización ha proporcionado asistencia a numerosos gobiernos nacionales ante la ocurrencia de una serie de desastres, tanto naturales como también provocados por el hombre, que se han incrementado a una velocidad alarmante.

Los asuntos humanitarios en general, fueron incluidos por primera vez en el período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social en 1998, reafirmandose la importancia de que se respetaran el Derecho Internacional Humanitario y sus principios, y expresando éste, su apoyo a la labor de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

¹⁶ Organización de las Naciones Unidas. Doctos. Oficiales de la Asamblea General. Suplemento No. 1. (A/53/1).

3.1 *Coordinación de la acción humanitaria*

La nueva Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, encabezada por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador de Socorro de Emergencia, tiene tres funciones básicas: formular y coordinar normas, promover la acción humanitaria y coordinar esa acción.

Las funciones operacionales del ex Departamento de Asuntos Humanitarios se han transferido a otras partes del sistema de las Naciones Unidas. En el marco del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, establecido recientemente y encabezado por el Coordinador del Socorro de Emergencia, los departamentos correspondientes de la Secretaría de las Naciones Unidas (la Oficina de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) se reúnen mensualmente con representantes de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas para estudiar asuntos de política humanitaria de la Organización.

El Comité Permanente entre Organismos, del que forman parte todos los organismos humanitarios importantes, ha fortalecido aún más su función de principal mecanismo de coordinación de las actividades de asistencia humanitaria.

El Comité ha establecido directrices de política sobre cuestiones tales como la relación entre los derechos humanos y las medidas humanitarias, por una parte, y las consecuencias que tienen las sanciones económicas en el ámbito humanitario, por la otra.

También ha desempeñado una función activa en la coordinación de las iniciativas de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en apoyo de los desplazados internos, así como en la creación de una base de datos de alcance mundial.

Hay, además, muchas oportunidades de cooperación entre los programas de asistencia humanitaria y los de derechos humanos, sobre todo, en materia de información disponible que pueda contribuir a fortalecer la capacidad de alerta temprana de las Naciones Unidas.

Esto permite reunir y analizar información procedente de diversas fuentes para individualizar las crisis potenciales, así como preparar informe y notas al respecto. De esta manera, funciona una Red Integrada de Información Regional, que proporciona datos a diversos grupos de la comunidad humanitaria internacional, provenientes de los organismos internacionales, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras fuentes públicas.

Por otra parte, ante el incremento de las emergencias ambientales, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha coordinado acciones consistentes en la preparación de información, llamamientos de asistencia internacional y canalización de las contribuciones recibidas. Además, ha enviado misiones a los lugares afectados por los desastres para evaluar las necesidades y coordinar las actividades de socorro.

La Oficina, además, ha iniciado una evaluación de los progresos logrados en la política de reducción de desastres en la última década, prever las tendencias del Siglo XXI y dar forma a la orientación futura de la cooperación internacional en materia de prevención de desastres, auspiciando así a la Secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

3.2 Prestación de servicios humanitarios

Tradicionalmente UNICEF ha prestado servicios de salud, nutrición y educación a niños y mujeres, en casos de conflicto.

Actualmente prepara también, en colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, un juego de material de capacitación sobre las obligaciones del personal de mantenimiento de la paz, respecto de las comunidades civiles en general, y de los derechos de los niños y las mujeres, en particular.

Gran parte de las operaciones del Programa Mundial de Alimentos se realizan en el marco de actividades de asistencia humanitaria. De esa cuenta, en los últimos años, labor de emergencia realizada por el Programa correspondió a operaciones en situaciones de conflicto y abarca a miles de refugiados, repatriados y desplazados internos.

El PNUD, por su parte, además de las actividades y recursos que destina a sus actividades generales de desarrollo, lleva a cabo actividades especiales de desarrollo, con objeto de complementar la asistencia humanitaria con actividades de rehabilitación y recuperación. También ha participado en actividades interinstitucionales, encaminadas a reformar las actividades de las Naciones Unidas de remoción de minas y a establecer normas a ese respecto, y ha asumido la tarea de ocuparse de las consecuencias socioeconómicas del problema de las minas y municiones sin explotar.

3.3 Asistencia a los refugiados

Según datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-, ha habido una reducción del número total de refugiados, desplazados y otras personas afectadas por guerras, puesto que se han incrementado los movimientos de repatriación con el apoyo del ACNUR, así como también por propia cuenta de las personas afectadas.

Como parte de la asistencia, en materia de reinserción, el ACNUR ha implementado numerosos programas tendientes a lograr la rehabilitación de los refugiados y repatriados de varios países.¹⁷

Las actividades humanitarias internacionales son ejecutadas, en su mayoría bajo el auspicio de las Naciones Unidas y sus diferentes organismos de socorro, luchando contra graves tropiezos y limitaciones de recursos. Lo ideal sería poder lograr una eficaz coordinación entre los órganos de las Naciones Unidas y las entidades ajenas al sistema.

4. *La necesidad de hacer frente a la mundialización*

El proceso de desarrollo de las actividades humanas vinculadas entre sí a escala mundial, cada día se acelera más. Los adelantos tecnológicos y las fronteras abiertas permiten a las empresas organizar la producción de bienes y servicios en el plano transnacional; pero lamentablemente también facilitan acciones a las redes terroristas, las organizaciones delictivas y traficantes de drogas.¹⁸

Estas nuevas dimensiones de la mundialización únicamente admiten la acción multilateral de las Naciones Unidas y de otras instituciones internacionales.

¹⁷ Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. Informe de ACNUR. ONU, 1998.

¹⁸ Huntington, Samuel P. La Reconstrucción del Orden Mundial. Editorial Paidós, 1997.

4.1 Dimensión económica

Las Naciones Unidas han tratado de contribuir a que la economía mundial funcione de una manera más eficaz y equitativa, para lo cual han tratado de fortalecer marcos normativos, jurídicos e institucionales.

Estos marcos son necesarios para generar estabilidad y, sobre todo, para que aquellas regiones del mundo menos adelantadas puedan, de alguna manera, beneficiarse de la expansión de la economía mundial.

El Consejo Económico y Social, en una reunión especial efectuada en 1998, estudió medios de prevenir o bien de contener los efectos de las crisis económicas, con el fin de lograr una "seguridad económica internacional".

Entre los temas discutidos en esa reunión figuraban, en primer término, la solidez y viabilidad generales del sector financiero internacional, las relaciones entre prestamistas y prestatarios, y la manera de lograr los objetivos clave de la erradicación de la pobreza y el desarrollo.

Los asistentes manifestaron interés en la búsqueda de alternativas que eviten las crisis, así como en que se aumente la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods.

4.2 La dimensión ambiental

La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente -PNUMA- tienen la tarea de detener y revertir los efectos potencialmente dañinos de las actividades humanas en el medio ambiente.

Recientemente, la Comisión organizó un diálogo de política donde participaron los gobiernos, el sector privado, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil para preparar estudios relativos a las iniciativas voluntarias para promover prácticas e inversiones empresariales responsables desde el punto de vista ambiental y social.

En 1997 se negoció también un protocolo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en el que se definieron metas jurídicamente vinculantes para la reducción de los gases de efecto invernadero por parte de los países industrializados.

Las Naciones Unidas, por su parte, ha avanzado en la elaboración de dos nuevos instrumentos jurídicos internacionales que garantizarán el manejo, en condiciones de seguridad, de las sustancias químicas peligrosas que cruzan las fronteras.

Por otra parte, en colaboración con un equipo de científicos y observadores internacionales, la Organización Meteorológica Mundial y el PNUMA han preparado una evaluación actualizada del agotamiento de la capa de ozono. Mediante ella se ha establecido que, si se aplica plenamente el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan dicha capa, ésta puede ser recuperada totalmente.

En lo relativo a la diversidad biológica, en 1997 el grupo de expertos sobre el tema estuvo trabajando en las negociaciones sobre un protocolo de seguridad biológica para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial proporciona financiamiento para prestar asistencia en materia de seguridad biológica a países en desarrollo.¹⁹

¹⁹ Organización de las Naciones Unidas. Doctos. Oficiales de la Asamblea General. Suplemento No. 1. (A/53/1).

4.3 La sociedad "incivil"

En la actualidad ha surgido una nueva sociedad civil mundial conformada por gran cantidad de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con el medio ambiente, el desarrollo y la paz, producto en gran medida de la mundialización de las comunicaciones electrónicas.

Como ya se ha mencionado anteriormente, también esta mundialización ha fomentado el surgimiento de organizaciones delictivas con vinculaciones transnacionales. Este problema fue abordado en una reunión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en junio de 1998. En ella fue planteada la necesidad de combatir, tanto la demanda y la oferta de drogas, así como también amenazas conexas.

Las actividades de seguimiento derivadas de esta reunión, exigen la participación de las principales instituciones financieras internacionales. También se prevé la posibilidad de brindar ayuda a los países por medio del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

También se está preparando un programa mundial de capacitación y asistencia técnica para aumentar la conciencia pública respecto del blanqueo de dinero, alentar la adopción y aplicación de leyes nacionales eficaces, preparar mejor a la policía, los fiscales, los jueces y las entidades de reglamentación financiera para que puedan hacer frente a la rápida evolución de las modalidades del delito financiero.

El Programa lleva y administra también una base de datos para el efecto, que pretende intercambiar información con otras organizaciones internacionales que luchan contra el delito internacional, como la Interpol o la Organización Mundial de Aduanas.

Además, el Programa brinda apoyo a las autoridades policiales de los países para estudiar los problemas propios de cada región y las posibles formas de resolverlos.

Por último, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha tomado medidas importantes contra la amenaza del terrorismo. En 1997 aprobó el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas cometidos con Bombas. Más adelante se tiene pensado examinar un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

El Secretario General de las Naciones Unidas, en la Memoria presentada en 1998, ha manifestado que está consciente de que la mundialización puede ser una buena alternativa para mejorar la vida de los seres humanos, pero que también puede dañarla; en tal sentido, se ha comprometido a luchar porque la misma lleve progreso, prosperidad y seguridad para la humanidad.²⁰

²⁰ Organización de las Naciones Unidas. Memorias del Secretario General sobre la Labor de la Organización. ONU, 1998. 39 Pág.

CAPITULO III

LAS PROPUESTAS DE REFORMA AL SISTEMA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Es de vital importancia iniciar este capítulo considerando establecer tres ejes centrales en el tratamiento de las propuestas o proyectos, para hacer más efectiva la labor de la Organización, siendo éstos: La Agenda Administrativa, la Agenda de Seguridad y la Agenda Jurídica. A continuación, nos referimos a cada una de éstas.

1. Reformas Administrativas

Al tomar posesión del cargo de Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, el Dr. Kofi Annan, expresó: "Las Naciones Unidas continúa siendo el reflejo de la estructura internacional de poder existente a nivel de Estados, cuando actualmente el mundo es radicalmente distinto, por lo tanto, es urgente adaptarla a las nuevas realidades". Esto provocó el surgimiento de un conjunto de planteamientos, en función de hacer efectivo el papel administrativo de la Organización, es decir, que la Secretaría General vendría a establecer un nuevo rol dentro de las propuestas de Reforma Administrativa de las Naciones Unidas.

El señor Secretario General presentó para su estudio el documento titulado: Renovación de las Naciones Unidas, **Un Programa de Reforma**²¹, el cual presentaba un menú de varios puntos

²¹ Annan, Kofi. Un Programa de Reforma. ONU, 1998.

fundamentales, que pretenden mejorar el nivel de liderazgo y estructura de Dirección y Gestión y, con ello, dotar a la Organización y a sus Estados Miembros de los instrumentos adecuados para hacer funcionar más eficientemente a las Naciones Unidas en el presente y futuro. Dentro de dicho documento se presentan las siguientes consideraciones:

❖ *Asamblea del Milenio*

Se propone una Asamblea del Milenio, no simplemente para conmemorar el año 2000, sino para articular una visión de las Naciones Unidas en el nuevo siglo y proponer adaptaciones institucionales de todo el sistema, que permita hacer realidad esa visión. Asimismo, se sugiere la realización de un foro de organizaciones no gubernamentales, como reconocimiento del lugar que le corresponde a la sociedad civil en la labor de las Naciones Unidas.

❖ *Límites y Plazos*

Se propone establecer plazos y límites específicos de expiración, para las iniciativas que involucran nuevas estructuras de organización y compromisos importantes de fondos. Al terminar un período con los Estados Miembros, los mandatos se prolongarán sólo si se renuevan de forma explícita, esto permitirá encauzar fuentes de ahorro hacia inversiones que beneficien a los países en desarrollo.

❖ *Cuenta para el Desarrollo*

El Secretario General ha considerado importante asegurar los recursos básicos para los proyectos en desarrollo, para lo cual se propone la implementación de una eficaz supervisión de la planificación y la gestión, por parte de los órganos rectores. Esto representa uno de los primeros pasos hacia la nueva modalidad de financiación, la cual utilizará los primeros pasos hacia la nueva modalidad de financiación, la cual utilizará fondos de la Cuenta para el Desarrollo para programas centrados en cuestiones mundiales, interregionales y regionales, haciendo hincapié en los países en desarrollo, a cumplir con los compromisos derivados de las Grandes Conferencias de las Naciones Unidas.

❖ *Sistema Presupuestario*

Se propone presentar el sistema de presupuesto de la Organización, basado en resultados, incluyendo modelos que ilustren la manera en que el Sistema funcionaría en cada departamento de la estructura administrativa. Esto dará a la Organización la flexibilidad y la agilidad que necesita en una era de cambios acelerados y, al mismo tiempo, la transparencia y la rendición de cuentas de la Secretaría ante los Estados Miembros.

❖ *Vice-Secretario General*

La creación del cargo de Vice-Secretario General es el resultado más directo y, quizás, más trascendental de las reformas, hasta la fecha. La figura del Vice-Secretario tendrá como prioridad dirigir la aplicación y supervisión de las reformas instituidas hasta el momento, y será responsable de la revisión y actualización del Programa de Reforma, a medida que el proceso evolucione.

❖ **Fondo Rotativo de Crédito**

Al no existir un nivel suficiente de capital y de reservas, el Secretario General ha indicado que es esencial que se encuentren medidas prácticas e inmediatas para complementar la búsqueda de un mecanismo fundamental para resolver el problema financiero de las Naciones Unidas. En ese contexto, ha propuesto que se establezcan un **Fondo Rotativo de Crédito**, con un capital inicial de hasta mil millones de dólares, que se obtendrán de contribuciones voluntarias o por cualquier otro medio que sugieran los Estados miembros. Este Fondo Rotativo permitirá cumplir mejor la misión de paz, desarrollo y derechos humanos, necesidades fundamentales de los pueblos del mundo.

En las siguientes áreas que se expresan a continuación, las reformas ya se encuentran en curso: Paz y Seguridad, Asuntos Económicos y Sociales, el Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo, Asuntos Humanitarios y Servicios de Apoyo.

- ✓ Adoptar medidas favorables a la cooperación entre los componentes de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la coordinación entre el Departamento de Asuntos Humanitarios y otras entidades.
- ✓ Fortalecer la actual capacidad del Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz, promoviendo la cooperación entre los componentes civiles y militares, en todas las esferas, que conlleva desde la planificación y preparación de una operación, hasta su ejecución, cierre y análisis posterior a la Misión.
- ✓ Reconocer la importancia en el informe que presente Naciones Unidas, de información oficial y decisiva de los esfuerzos mundiales para limitar los armamentos y los conflictos.
- ✓ Creación de la Oficina de Coordinación del Socorro de Emergencias, encabezada por un Secretario General Adjunto, a

forma de sustituir al actual departamento de Asuntos Humanitarios, y se transfiera al PNUD, las funciones de Coordinador, relacionadas con las actividades de mitigación de desastres naturales, además de requerir que se establezca, lo antes posible, una serie de decisiones del ECOSOC sobre Asuntos Humanitarios.

- ✓ Para la Escala de Cuotas de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, es importante mencionar el interés de institucionalizar la actual escala, dividiendo a los países en cuatro grupos: Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad; Países Desarrollados; Países en Vías de Desarrollo y Países menos Adelantados, en el que se buscan nuevos mecanismos.
- ✓ Establecer una nueva concepción sobre Cooperación Técnica, la cual debe atender las demandas que han sido tradicionales, como los asuntos humanitarios y otras, que se vinculan directamente con el proceso de inserción en la Economía Internacional, la redefinición del Rol del Estado, su modernización y descentralización.
- ✓ Establecer un plan piloto para reformar la Gestión, que comprende la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), ya que se considera de relevante importancia en el pensamiento económico de América Latina.
- ✓ Nombrar al Administrador del PNUD, para presidir al Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Este Comité estará integrado por el PNUD, UNICEF y el FNUAP, con la participación de otras instituciones, en asuntos que correspondan a su interés y mandatos. Esta fusión entre tres agencias más prestigiosas del Sistema, no debilitará la identidad, autonomía e independencia que tiene actualmente cada una de ellas, fundamentalmente en la fijación de sus políticas y recaudación de fondos. Con estos cambios se

fortalecerán sus capacidades individuales y colectivas a los efectos de ajustarse con mayor eficacia a las directrices.

- ✓ Fortalecer la agenda sobre el Medio Ambiente, basados en los compromisos acordados en la Cumbre de las Américas sobre el Desarrollo Sostenible, entendiendo que la actual coyuntura internacional establece la globalización de la naturaleza, basada en una obra colectiva, participativa, abierta y responsable a toda la Comunidad Internacional.
- ✓ Integrar los Derechos Humanos al esquema propuesto de los cuatro Comités Ejecutivos: Seguridad, Asuntos Económicos, Cooperación y Asuntos Humanitarios.
- ✓ Fusionar la Oficina del Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos, con lo cual se llevará a una mayor efectividad en la supervisión de las tareas encomendadas.
- ✓ Ampliar la participación de las Organizaciones No Gubernamentales en el Sistema de las Naciones Unidas.

2. Reformas Jurídicas

Desde su creación en 1945, la Organización de las Naciones Unidas ha experimentado una serie de cambios que, en gran medida, han sido propiciados por las transformaciones operadas en la Sociedad Internacional y, de esta forma, el contexto histórico-político en que fue elaborado el instrumento jurídico, denominado la Carta de las Naciones Unidas, es distinto al actual. Pero hasta la actualidad, casi nada, (sólo las enmiendas de diciembre de 1965 y diciembre de 1971 relativas a los Artículos 106 y 61), dentro de la estructura legal de este Tratado se ha modificado para hacerla más acorde y homogénea a los grandes problemas en las relaciones internacionales contemporáneas. Es por esta

circunstancia que la Comisión de Derecho Internacional se ha preocupado por realizar estudios acerca de reformar algunos artículos de la Carta de Naciones Unidas para hacerla más eficaz. Asimismo, algunas organizaciones e instituciones dedicadas al estudio de **International Law** siguen realizando estudios de mérito. Por lo tanto, a continuación se presentan algunas consideraciones sobre la Carta de Naciones Unidas.²²

Una de las consideraciones rápidas que podemos hacer sobre la situación jurídica de las Naciones Unidas es la actual estructura de su Carta, la cual ha convertido al Consejo de Seguridad en un instrumento de las Grandes Potencias y, en particular, en una de las instancias disponibles para articular y ejecutar la Política Exterior de aquél, entre sus miembros agrupados a la condición de primus inter pares.

Luego de reflexionar sobre los contenidos de reforma jurídica a la Carta vendrían a ser los siguientes, los cuales están basados en las investigaciones de los doctores José Acosta, Paniagua Redondo, Pastor Rudriejo, Del Arenal, Carrillo Salcedo y Ramiro Brottons.

♦ Artículo 4º., párrafo 1

*Podrán ser miembros de las Naciones Unidas todos los demás **Estados amantes de la paz**, que acepten las obligaciones consignadas en la Carta y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo.*²³

El párrafo 1 de este Artículo debe suprimirse, debido a que en la práctica lo único que se exige es que un Estado sea independiente.

²² Annan, Kofi. Un Programa de Reforma. ONU, 1998.

²³ Organización de las Naciones Unidas. Carta de la ONU.

◆ **Artículo 6°.**

*Todo miembro de las Naciones Unidas que haya violado repetidamente los principios contenidos en esta Carta, **podrá ser expulsado** de la Organización por la Asamblea General, a recomendación del Consejo de Seguridad.²⁴*

En este Artículo se debe suprimir la sanción por expulsión, puesto que, hasta hoy, ha sido inoperante, tal como se ha demostrado desde la práctica de Naciones Unidas.

◆ **Artículo 8°.**

*La Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de **hombres y mujeres, para participar en condiciones de igualdad** y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios.²⁵*

Este Artículo contiene el principio de no discriminación, por razón de sexo, se debe ampliar las modalidades de la no discriminación a otros ámbitos, como religión, raza, ideología, etc.

◆ **Artículo 12°, párrafo 1**

*Mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta, con respecto a una controversia o situación, **la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación**, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad.²⁶*

²⁴ Idem.

²⁵ Idem.

²⁶ Idem.

La Asamblea General es el órgano parlamentario y con mayor representatividad en la Organización, por lo tanto, debe tener iniciativa propia sobre la controversia que esté conociendo el Consejo.

♦ **Artículo 25°.**

Los miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad, de acuerdo con esta Carta.²⁷

Se debe suprimir este Artículo, ya que supone una reiteración del Artículo 27°, párrafo 3 y el Artículo 39°.

♦ **Artículo 27°, párrafo 3.**

*Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros; incluso los votos afirmativos de todos los votos permanentes; **pero en las decisiones tomadas, en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52°, la parte, en una controversia, se abstendrá de votar.**²⁸*

En relación al párrafo 3 de este Artículo debe suprimirse la frase en negrilla, debido que va en contra del principio general de que no se puede ser juez y parte al mismo tiempo.

²⁷ Idem.

²⁸ Idem.

◆ **Artículo 45°.**

A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, sus miembros mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales, inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción colectiva internacional. La potencia y el grado de preparación de estos contingentes y los planes para su acción combinada serán determinados, dentro de los límites establecidos en el Convenio especial de que trata el Artículo 43°, por el Consejo de Seguridad, con la ayuda del Comité de Estado Mayor.²⁹

◆ **Artículo 46°.**

Los planes para el empleo de la fuerza armada serán hechos por el Consejo de Seguridad, con la ayuda del Comité de Estado Mayor.³⁰

◆ **Artículo 47°.**

- 1. Se establecerá un Comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas puestas a su disposición, a la regulación de los armamentos y al posible desarme.*
- 2. El Comité de Estado Mayor estará integrado por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad o sus representantes. Todo miembro de las Naciones Unidas que no esté permanentemente representado en el Comité será invitado por*

²⁹ Idem.

³⁰ Idem.

éste a asociarse a sus labores, cuando el desempeño eficiente de las funciones del Comité requiera la participación de dicho miembro.

3. *El Comité de Estado Mayor tendrá a su cargo, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas, puestas a disposición del Consejo. Las cuestiones relativas al comando de dichas fuerzas serán resueltas posteriormente.*
4. *El Comité de Estado Mayor, con autorización del Consejo de Seguridad y después de consultar con los organismos regionales apropiados, podrá establecer subcomités regionales.³¹*

En relación a los Artículos 44°, 45°, 46°. Y 47°. se sugiere suprimirlos, debido a que han demostrado ser inaplicables.

◆ **Artículo 53°.**

1. *El Consejo de Seguridad utilizará dichos acuerdos u organismos regionales, si a ello hubiere lugar, para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad. Sin embargo, no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad, salvo que contra **ESTADOS ENEMIGOS**, según se les define en el párrafo 2 de este artículo, se tomen las medidas dispuestas en virtud del artículo 107°. o en acuerdos regionales dirigidos contra la renovación de una política de agresión de parte de dichos Estados, hasta tanto que, a solicitud de los gobiernos interesados, quede a cargo de la Organización la responsabilidad de prevenir nuevas agresiones de parte de aquellos Estados.*

³¹ Idem.

2. El término "Estados Enemigos" empleado en el párrafo 1 de este Artículo se aplica a todos los Estados que, durante la Segunda Guerra Mundial, hayan sido enemigos de cualquiera de los signatarios de la Carta.

◆ **Artículo 107°.**

Ninguna de las disposiciones de esta Carta invalidará o impedirá cualquier acción ejercida o autorizada como resultado de la Segunda Guerra Mundial, con respecto a un Estado enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta, durante la citada guerra, por los gobiernos responsables de dicha acción.³²

En relación a los Artículos 53°. Y 107°, debe suprimirse la frase Estados Enemigos, debido a que en el actual escenario internacional no existen como tales.

- ◆ El Capítulo XII, Régimen Internacional de Administración Fiduciaria; artículos 75 al 78 y el Capítulo XIII, El Consejo de Administración Fiduciaria; Artículos 86°. al 91°.

El día 9 de noviembre de 1993, en virtud de un decreto del Presidente de las Islas Palaos, se celebró un plebiscito, con el fin de poner término a la administración fiduciaria sobre estas islas. Este fue el último caso bajo el régimen fiduciaria; por lo tanto, al no existir en la actualidad territorios fideicometidos, deben suprimirse estos capítulos.

³² Idem.

♦ Artículo 106°.

Mientras entran en vigor los convenios especiales previstos en el Artículo 43° que, a juicio del Consejo de Seguridad, lo capaciten para ejercer las atribuciones a que se refiere el Artículo 42°, las partes en la Declaración de las Cuatro Potencias, en Moscú, el 30 de octubre de 1943, y Francia, deberán, conforme a las disposiciones del párrafo 5 de esta Declaración, celebrar consultas entre sí y, cuando a ello hubiere lugar, con otros miembros de la Organización, a fin de acordar, en nombre de ésta, la acción conjunta que fuere necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.³³

Se propone suprimir este artículo relativo a los acuerdos de seguridad transitorios, debido a que jamás se han puesto en práctica.

Cómo última reflexión en este espacio sobre Reformas Jurídicas a la Carta de las Naciones Unidas, es importante reformar el Artículo 23°, referente a la composición del Consejo de Seguridad y el Artículo 27°, párrafo 3, el cual se refiere al Derecho de Veto de las Potencias. Estos dos enunciados jurídicos no se amplían aquí, debido a que son más de tratamiento político diplomático que jurídico, véase en la parte posterior del trabajo.

3. Reformas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Naciones Unidas le ha dado seguimiento a los trabajos realizados por el **Grupo de Composición Abierta** sobre las reformas al Consejo de Seguridad, el cual tiene como objetivo fundamental

³³ Idem.

revisar y reformar la metodología de trabajo del Consejo de Seguridad, sus relaciones con otros órganos del sistema, así como la ampliación del número de miembros. Antes de celebrarse el Quincuagésimo Segundo (52) Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, varios Estados miembros de la Organización presentaron sus propuestas de reforma al Consejo de Seguridad.

Dentro del seno de Naciones Unidas se conformaron dos grupos muy fuertes hacia el plan de reforma. Uno de ellos se denominó **Quix Fix**, arreglo rápido, encabezado por el Ex Presidente de la Asamblea, el Embajador Ismael Razali, nacional de Malasia, el cual propone impulsar la iniciativa de adelantar la admisión de algunos miembros permanentes al Consejo de Seguridad, con el principal argumento de que el tiempo transcurrido de discusión es suficiente para reformar el Consejo de Seguridad.

El segundo grupo, es el denominado **Coffee Group**, que surge como respuesta a la conformación del Quix Fix, el cual tiene como objetivo conformar un grupo ad hoc, para equilibrar las iniciativas de las potencias, para lo cual propone su proyecto de reforma, contenido en el Documento L.7, que busca establecer más tiempo y mecanismos más democráticos para la reforma del Consejo de Seguridad.³⁴

Estos dos grupos no presentaron sus propuestas de forma oficial en Naciones Unidas, debido a la constante búsqueda de copatrocinadores y socios para sus respectivas propuestas, obligando así a prolongar aún más el proceso jurídico que establece la Carta, para sus posibles reformas. Del 52 Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General al 53, que aún se encuentra en proceso, fuera de estas dos opciones, se han presentado algunas propuestas más flexibles, las cuales consideramos a continuación.

³⁴ Organización de Naciones Unidas. Plan de Reformas. Internet.

3.1 Posición de Italia

Italia se opone a que permanezcan igual los cinco miembros permanentes y los diez miembros no permanentes y crear ocho y diez nuevos miembros no permanentes, compartidos entre 24 y 30 países, con rotación de manera frecuente (a un plazo de dos años de cada seis).

La Asamblea General escogería de cada grupo regional a aquellos países que más contribuyen con las actividades de Naciones Unidas.

“La Fórmula 2+3 permanentes” consiste en asignar dos puestos permanentes a los países industrializados (Alemania y Japón son candidatos), y tres puestos permanentes para un país de cada región (Africa, Asia y América Latina y el Caribe). Asimismo, se otorgaría un puesto adicional no permanente para un país de cada uno de los cinco grupos geográficos, excepto el Grupo Occidental.

Los obstáculos de esta Fórmula son:

- Que surja un acuerdo entre todos los países de cada continente, para definir cuál será el que tenga el puesto permanente en el Consejo. De hecho, es muy difícil, y hasta conflictivo, que un país tenga la supremacía, virtual sobre el resto del continente.
- Algunos miembros permanentes actuales se han postulado en contra de la distribución del derecho de veto.

“La Fórmula dos permanentes + tres permanentes rotativos”, originalmente propuesta por Noruega, consiste en otorgar dos puestos permanentes a dos países industrializados y tres puestos permanentes rotativos regionales, asignados a Africa, Asia y América Latina y el Caribe (además de 4 puestos no permanentes).

Esta Fórmula se refleja en la propuesta del actual Presidente de la Asamblea General, el Embajador Razali, así como una posible alternativa del delegado de Estados Unidos de América. La contradicción que se ha criticado, respecto a esta posición, es que un miembro es, o permanente o rotativo. Finalmente, esta fórmula tendría el efecto negativo de subdividir a los Estados miembros en cuatro categorías, de forma que violaría el espíritu de la Carta de Naciones Unidas, la cual proclama la igualdad entre los Estados.

3.2 *Postición del Movimiento de Países No Alineados*

Sugiere que los miembros del Consejo se incrementen, de 15 a un total de 26 puestos, incluyendo nuevos puestos permanentes y no permanentes.

Se deben asignar puestos permanentes a países de los continentes menos favorecidos, para reducir la diferencia entre los miembros permanentes entre los países industrializados y los países en desarrollo.

El Movimiento de Países No Alineados presentó una posición conciliadora, pero no beneficiosa para sus Estados miembros, al declara que, si no se llegara a un acuerdo sobre el aumento de miembros permanentes, el Movimiento de No Alineados se postula, momentáneamente, a favor de un aumento de los puestos no permanentes, para reducir el desequilibrio de la estructura del Consejo y facilitar el acceso para todos los Estados miembros.

3.3 *La Posición de México*

Incrementar el tamaño del Consejo de 15 a 20 puestos.

La creación, de 5 nuevos miembros no permanentes, dividido de la siguiente manera: 1 para Africa, 1 para Asia, 1 para América Latina y el Caribe, 1 alternativo cada dos años entre Europa Occidental y Europa Oriental y uno para alternar cada dos años entre Alemania y Japón.

3.4 *La posición de Africa*

Asignarle a Africa, como mínimo, dos puestos rotativos permanentes, con todas las prerrogativas de un miembro permanente actual (incluyendo el derecho de veto), así como un total de cinco puestos no permanentes, en comparación con los tres actuales.

Los países africanos discuten en la actualidad los mecanismos fundamentales, para asegurar el aspecto rotativo entre los dos puestos permanentes que aspiran.

El derecho de veto es indiscutible, ya que un puesto permanente, sin el derecho de veto, sería como un "simple puesto rotativo", equivalente a un puesto no permanente.

3.5 La Posición de los Países Árabes

Asignarle a los países árabes, como mínimo, dos puestos no permanentes, así como uno permanente, si se acordara un incremento en esta categoría, con todas las prerrogativas correspondientes (incluyendo el derecho de veto). Estos puestos permanentes serían rotativos entre los países árabes.

Asimismo, la propuesta debería implementarse por medio de consultas entre estos dos grupos regionales, debido a que los países árabes están divididos entre los grupos de África y Asia.

3.6 Propuesta L.16

Afganistán, Argentina, Canadá, Colombia, Egipto, España, Fiji, Gambia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Islas Salomón, Italia, Líbano, Malta, México, Nueva Zelandia, Pakistán, Papua, Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Swazilandia, Turquía y Zimbawe.

Define que cualquier determinación de cualquier resolución que entrañe una modificación de la Carta, debe aprobarse por la mayoría de dos tercios de los miembros de las Naciones Unidas, que se menciona en el Artículo 108º. de la Carta.

La Resolución L.16 reconoce que el proyecto de reformas al Consejo de Seguridad es de importancia fundamental, que no puede quedar sometida a un plazo determinado y, por consiguiente, debe reflexionarse más a fondo, con el objeto de obtener soluciones que reflejen un acuerdo general.

Asimismo, este grupo de países reitera que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número

de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad continuaría su labor en el año 2000, a fin de examinar todas las propuestas y presentar un informe a la Asamblea General, el cual sería analizado en el Quincuagésimo Cuarto Período de Sesiones.

3.7 *Contraposición de la Resolución L.16, Brasil, Alemania, Bélgica, Chile, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, India, Japón, Portugal, Reino Unido y Senegal*

Este grupo de países considera que la Resolución L.1 no se ha negociado previamente en una forma abierta y democrática, determinando que dicha propuesta no puede tener validez, si no es ratificada por las dos terceras partes de los miembros, como está estipulado en el Artículo 108º. de la Carta.

Asimismo, declararon que el trabajo extensivo, realizado por el Grupo de Trabajo, ya se había prolongado demasiado, tomando en consideración que ya se tienen los principios fundamentales para llevar a cabo las negociaciones dirigidas hacia un proyecto concreto de reformas.

Declararon que debería existir un compromiso claro para agilizar el proyecto de reformas, propuesto por el Secretario General, Dr. Kofi Annan, y no detenerlo, con el objeto de extender el debate, respecto al número total de miembros del Consejo de Seguridad, lo cual únicamente obstaculiza el compromiso de consolidar negociaciones finales. Asimismo, obstaculizaría el logro de importantes causas, como el desarrollo sostenible, el status de ciertas entidades y el seguimiento de las normas para resolver conflictos mundiales.³⁵

³⁵ Razali. Propuestas para Reformar la ONU. 1998.

CAPITULO IV

PARTICIPACION DE LOS PAISES LATINOAMERICANOS EN EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS

En el tratamiento internacional, fundamentalmente en el sistema de Naciones Unidas, el espacio cedido a los países latinoamericanos, según la presente investigación, demuestra lo reducido que son éstos para el desarrollo y desempeño de la región.

De esta forma, podemos ver con claridad que, a partir de la sesión No. 20, según el documento de la ONU de la 53ava. Asamblea General, del 15 de junio de 1998, nos revela que sólo el 20% es insuficiente para cumplir con objetivos regionales, que han dejado de ser efectivos en el escenario internacional, por este tipo de limitantes, que hacen que el desarrollo de estos Estados sea cada vez más lento, que hacen que el desarrollo de estos Estados sea cada vez más lento, tomando en cuenta que, al hablar de reducción de espacios en este sistema, observamos una real vulnerabilidad en la ejecución de una Política Exterior, que obviamente responderá, más que a intereses internos de la región, a un interés de los Estados centrales, que se manejan horizontalmente, para hacer del subdesarrollo un instrumento de sus políticas, que se empalman a sus proyecciones que han sido formuladas en tiempo de dominio más allá del tercer milenio.

Así también, el presente informe registra que la apertura de Latinoamérica en el Consejo Económico y Social, ha sido de un 24%, correspondiéndole a Centroamérica un 12% de este total.³⁶

³⁶ Organización de las Naciones Unidas. Docto. Oficial del Quincuagésimo Tercer Período de Sesiones de la Asamblea General. 1998.

Nuevamente se demuestra que el sistema no permite que los países en vías de desarrollo tengan un margen de probabilidades adecuado, para salir de la nebulosa e imperante necesidad de desarrollo.

Se hace notar que en el Consejo de Seguridad, como Miembros no-Permanentes, la participación latinoamericana ha sido de un 20% y corresponde a Centroamérica el 18%.³⁷ Esto denota que la debilidad se incrementa cada día más, puesto que es en este órgano en donde se toman las decisiones más importantes, pero que fundamentalmente los miembros permanentes deciden a lo interno de dicho órgano, quiénes irán a ser los 10 miembros temporales.

Esto quiere decir que, si en Centroamérica no se tiene un apadrinamiento de uno de éstos 5, las posibilidades de ingreso al Consejo son mínimas, con el agravante que Guatemala y El Salvador nunca han tenido participación en éste.

Finalmente, conociendo este contexto, queda demostrado una vez más que el tratamiento a nuestros Estados es en forma vertical y/o discriminada.

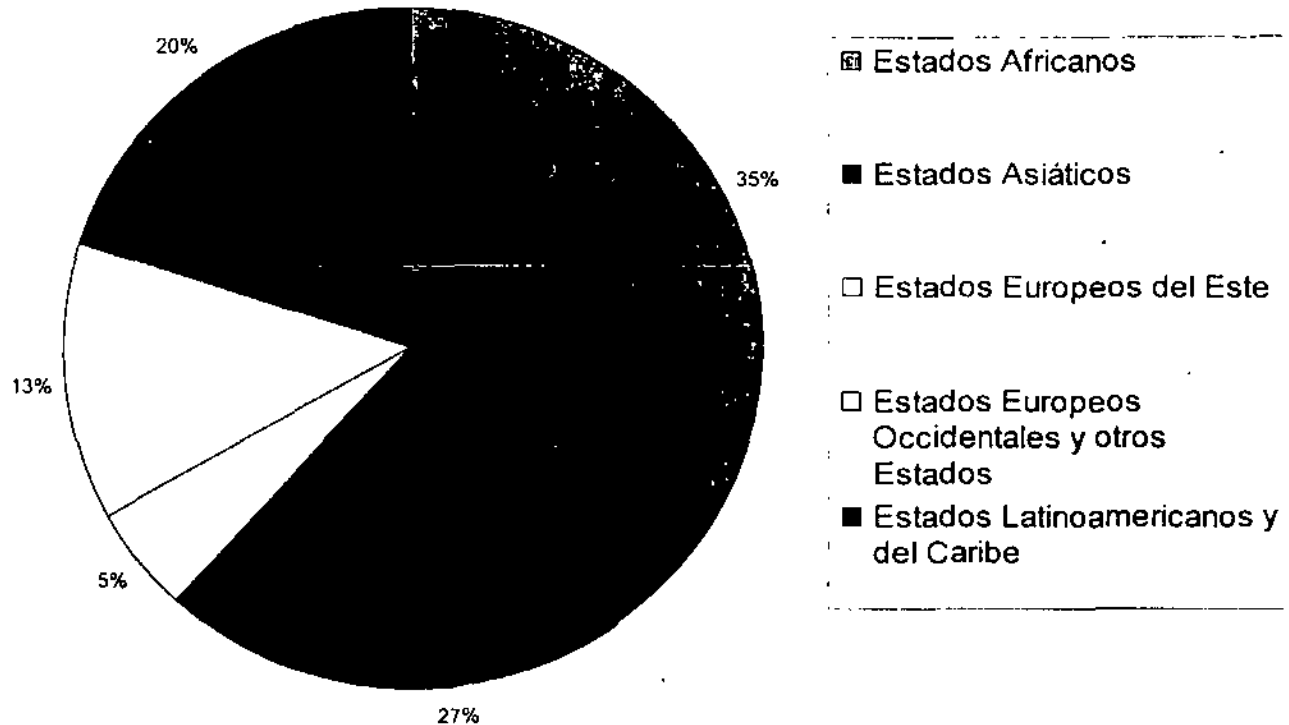
En consecuencia de este realismo, verificamos que es la relación internacional un interés permanente; no así una amistad. De esta forma, las relaciones de Guatemala en el servicio exterior, ahora mismo, a inicios del tercer milenio deberá ser enfocado multilateralmente, básicamente a bloques y megabloques, para fortalecer el eje económico que, en todo caso, sería la base en cuestión de desarrollo.³⁸

³⁷ Op. Cit.

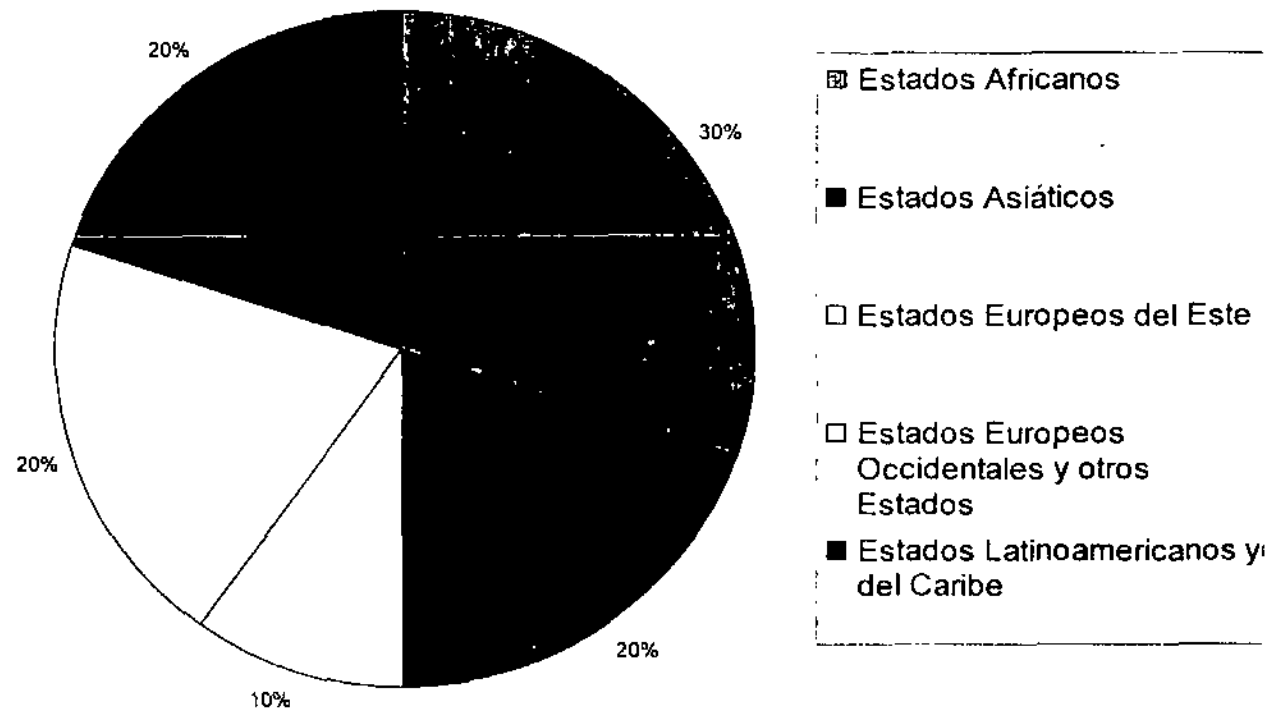
³⁸ Idem.

Vicepresidentes de la Asamblea General

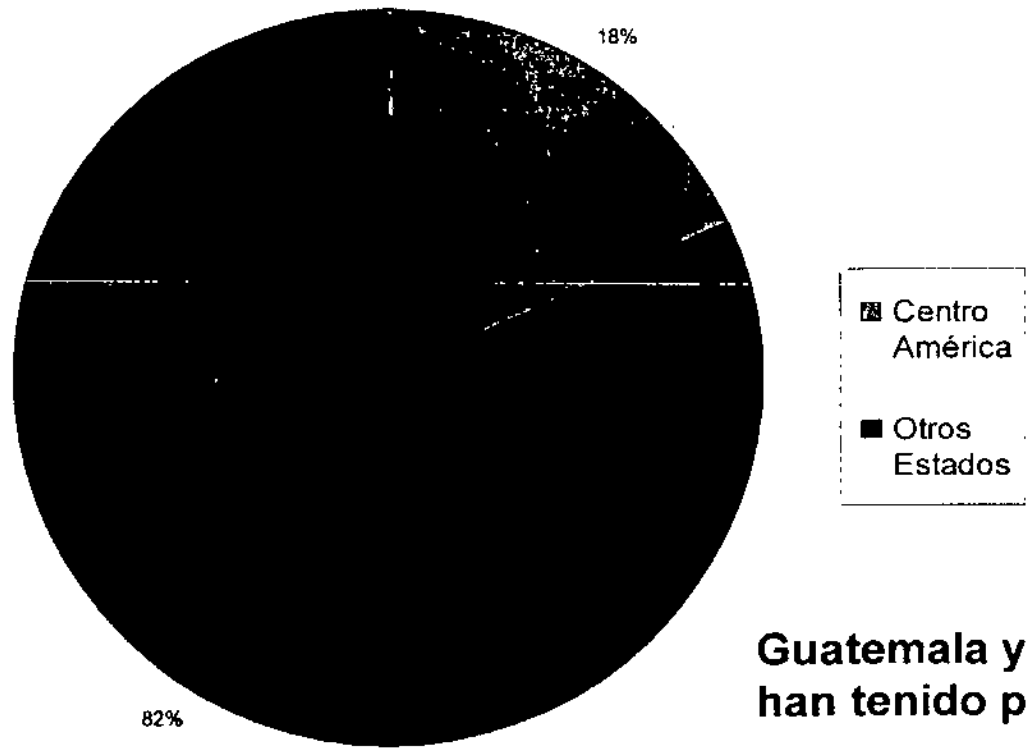
(A partir de la Sesión No. 20)



Participación de Miembros no Permanentes en el Consejo de Seguridad

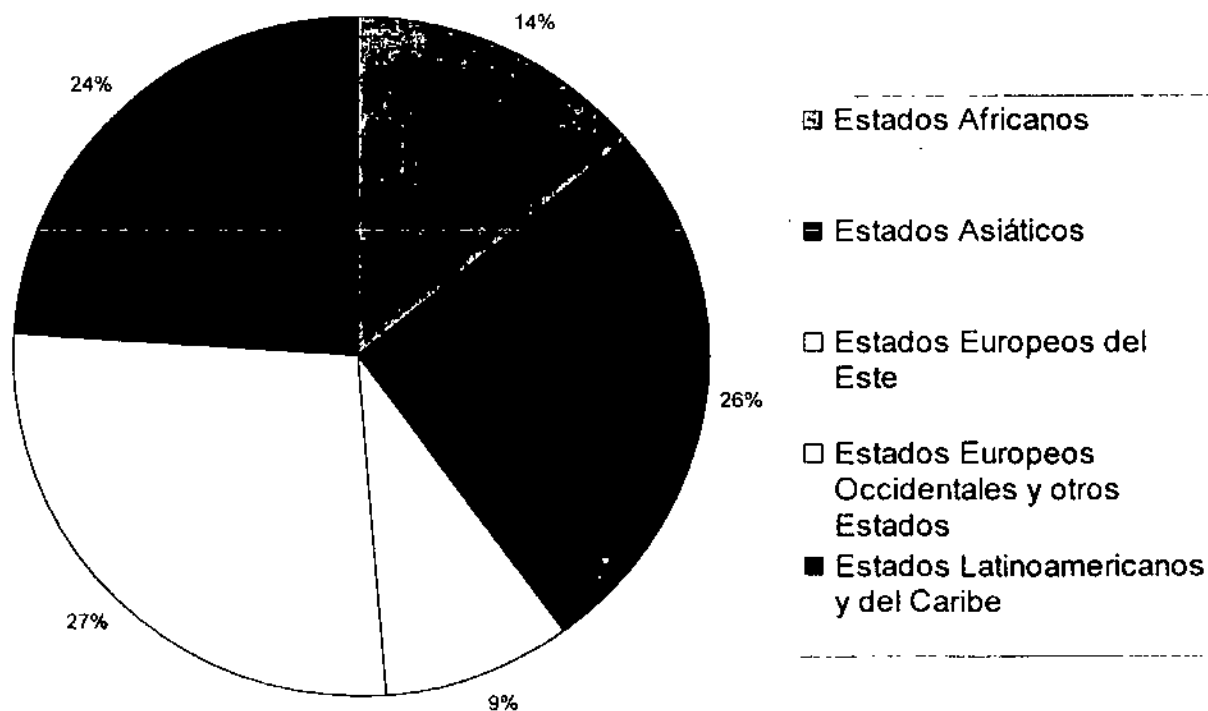


Participación de Centro América en el Consejo de Seguridad como Miembros no Permanentes

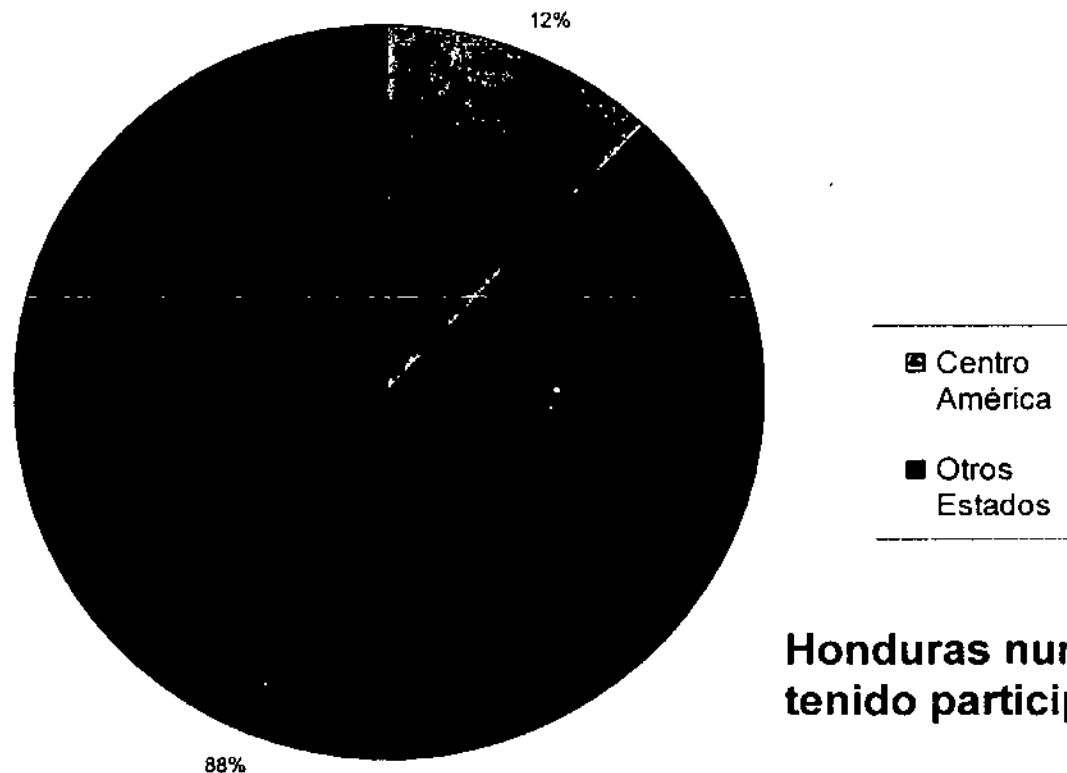


Guatemala y El Salvador nunca han tenido participación

Miembros del Consejo Económico y Social



Participación de Centro América en el Consejo Económico y Social



CONCLUSIONES

1. Es evidente que, desde la creación de la Organización de Naciones Unidas en 1945, la misma ha experimentado una serie de cambios y/o transformaciones, que han ido de la mano con las diferentes realidades de la sociedad internacional.
2. En el Preámbulo de la Carta de la ONU, los gobiernos firmantes estaban resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, pero hasta hoy en día, no hemos tenido resultados positivos, y las guerras se han multiplicado, los conflictos continúan siendo tratados mediante amenazas y coerción; sumado a este fenómeno, la brecha entre países ricos y pobres se ha degradado.
3. El Consejo de Seguridad desempeña una función central, que es la de asegurar con rapidez y eficacia el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en cuanto a las acciones preventivas y coercitivas, que se enmarcan dentro del Derecho Internacional.
4. En cuanto a la ayuda humanitaria, se estableció que la Organización actualmente busca soluciones a los diferentes problemas de la población civil en situaciones de emergencia, canalizando con efectividad los recursos proporcionados para dicho fin, por la comunidad internacional.
5. Al tomar en cuenta las reformas a la Carta de la ONU, al tomar posesión de la Carta del Secretario General, el Dr. Kofi Annan, expresó que Naciones Unidas continúa siendo el reflejo de la estructura internacional de poder existente a nivel de Estados.

6. En el eje jurídico, desde su creación en 1945, la ONU ha experimentado una serie de cambios, que han propiciado transformaciones en la sociedad internacional. Es así como el contexto histórico-político en el que fue elaborado el instrumento jurídico, denominado Carta de la ONU, es distinto al actual.
7. Es notorio que en la actualidad, sólo las enmiendas de diciembre de 1965 y de diciembre de 1971, relativas a los Artículos 106 y 61 de la misma, han sido modificados para hacerla más acorde y homogénea a los grandes problemas en las relaciones internacionales contemporáneas.
8. Dentro del seno de Naciones Unidas, el Grupo Quick Fix y el Coffee Group surgen como respuesta a las reformas del Consejo de Seguridad, teniendo como primer objetivo conformar un grupo Ad-hoc para equilibrar las iniciativas de las potencias, proponiendo en el Documento L 7, que busca establecer más tiempo y mecanismos más democráticos para la reforma del Consejo de Seguridad. Es así como el Coffee Group surge como una segunda opción por la conformación del Quick Fix. Estos dos grupos no llegaron a presentar sus propuestas en forma oficial por falta de copatrocinadores y socios, obligando así a prolongar aún más el proceso jurídico que establece la Carta para sus posibles reformas.

BIBLIOGRAFIA

Documentos por autor

- Annan, Kofi. Fragmento del discurso del Secretario General de Naciones Unidas, en su visita oficial a Guatemala. 20 de julio de 1998.
- Annan, Kofi. Plan de Reformas de Naciones Unidas. Editorial, ONU. Servicios de Información Pública.
- Barbe, E. Transformaciones y cambios del mundo. Internet.
- Carrillo, Salcedo. Un mundo en cambio. Internet.
- Huntington, Samuel P. La Reconstrucción del Orden Mundial. Editorial Paidés, 1997.
- Loversky, Frank. Introducción a los Organismos Internacionales. Editorial Progreso. Moscú, 1988. Pág. 249.
- Ramalho, Jorge. As Relacaos Internacionais. Terceira Edicao. Editorial Universidad de Brasilia. Brasil, 1994. Págs. 2-13.
- Razali. Posibles propuestas para reformar Naciones Unidas. Italia, 1998.
- Rudriejo, Pastor. Manual de Derecho Internacional Público. Tercera Edición. Universidad Complutense de Madrid, 1994. Pág. 30.

Documentos por instituciones

- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. Informe del ACNUR. ONU, 1998.
- Fragmento del Discurso del Embajador, Representante de Italia ante Naciones Unidas. Grupo de Cooperación Abierta. ONU, Nueva York, 1998.
- Organización de Naciones Unidas. Documentos Oficiales de la Asamblea General. Suplemento No. 1. (A/53/1).
- Organización de Naciones Unidas. Documento Oficial del Quincuagésimo Tercer Período de Sesiones de la Asamblea General. ONU, 1998.
- Organización de Naciones Unidas. Memoria del Secretario General sobre la Labor de la Organización. ONU, 1998. 39 Pág.
- Secretaría de Naciones Unidas. Reformas Administrativas. Internet.
- Servicio de Información Pública de Naciones Unidas. Carta de la Organización de Naciones Unidas. Nueva York, 1995. 103 Pág.